



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

INCOMPETENCIA No. FOSALUD 2019-0084

FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, San Salvador a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

Que el Fondo Solidario para la Salud, FOSALUD, con el fin de hacer efectivo el derecho al Acceso a la Información Pública considerado como un derecho humano, ha puesto a disposición del usuario o de la población en general la Oficina de Información y Respuesta /Unidad de Acceso a la Información Pública, la cual es activada mediante el acto material de presentar la solicitud de información pública (en persona, mediante apoderado o en forma electrónica) y cuyo acceso se encuentra garantizada por la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento según se infiere de los artículos 1 y 2 de la citada ley.

Que la oficina antes mencionada ha recibido mediante el Sistema de Gestión de Solicitudes(SGS), Solicitud de Información en fecha diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve a nombre de **Rodrigo Ernesto Rivas Mendoza**, y en su carácter personal solicito la siguiente información:

Presupuesto de la campaña "Ponte al día".

Al respecto, el suscrito Oficial de Información ADVIERTE:

I. La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) establece que cualquier persona o su representante pueden presentar ante el Oficial de Información una petición de información en forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.

II. El Art. 68 de la LAIP establece que los interesados tendrán derecho la asistencia para el acceso a la información y al auxilio en la elaboración de las solicitudes, si así lo pide. Cuando una solicitud de información sea dirigida a un ente obligado distinto del competente, éste deberá informar al interesado la entidad a la que debe dirigirse. En ese sentido, lo solicitado no es administrado, ni tampoco generado dentro de esta Institución, en vista de que la mencionada campaña, no ha sido generada ni administrada por esta entidad, sino es competencia del ente rector de salud, por ende, debe presentar su petición ante la Oficial de Información del Ministerio de Salud para que sea él quien gestione la información solicitada.

Los datos del Oficial los encontrará en el siguiente enlace:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/minsal>



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Vista la solicitud de información, el suscrito Oficial de Información con base al Art. 68 de la LAIP, RESUELVE:

DECLÁRESE la incompetencia para tramitar la presente solicitud de información.

ORIENTESE al peticionario para ejerza su derecho a solicitar información ante el ente respectivo.



Lic. Marta Carolina Arévalo de Ramírez
Oficial de Información
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD